REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD TUTORIAL
CENTRO UNIIVERSITARIO DE LA COSTA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar la actividad tutorial que se realiza en el Centro Universitario de la Costa.

Artículo 2.- La actividad tutorial, abarca las relaciones del Personal Académico y los estudiantes tutorados; las relaciones del Personal Académico y los organismos creados para la operación y desarrollo del programa; y aquellos otros relacionados con la organización y desarrollo de la Actividad Tutorial, por lo que se considera un Sistema Institucional de Tutoría.

Artículo 3.- De acuerdo a la Normatividad de la Universidad de Guadalajara, y siguiendo lo establecido en el Estatuto de Personal Académico; Titulo Tercero, Capítulo Primero Derechos y Obligaciones del Personal Académico, Artículo 37, “Son obligaciones de todos los miembros del personal académico de la Universidad de Guadalajara”; fracción VI: “Desempeñarse como tutor académico de los alumnos para procurar su formación integral”.

Articulo 4.- En cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que dice Titulo Primero Capitulo III De sus funciones (De la Universidad) Artículo 8 “La educación que imparta la Universidad tenderá a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad”

Artículo 5.- En los términos del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, se entenderá por:

Tutoría Académica. - Es el proceso de acompañamiento personal y académico, permanente del estudiante, centrado en el logro de una formación integral que se oriente a identificar de manera conjunta con el alumno, los factores y situaciones que dificultan el aprendizaje, desarrollando estrategias de apoyo para evitar el rezago y la deserción, para elevar la eficiencia terminal y favorecer el desarrollo de las competencias en los estudiantes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Campus Puerto Vallarta
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

Tutores. - Personal académico adscrito al centro que funge ya sea como tutor de inducción, trayectoria o egreso.

Tutorados. - Estudiantes que reciben atención personalizada por un tutor.

CAPÍTULO II.-
DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

Artículo 6. Las funciones de la tutoría:

I. Promover el desarrollo integral del alumno.
II. Contribuir a desarrollar y potenciar las capacidades de los alumnos, orientándolos a tomar decisiones con relación a las opciones académicas que se les van presentando en su trayectoria escolar.
III. Apoyar al estudiante en el reconocimiento y desarrollo de sus capacidades, intereses, motivaciones, valores y aptitudes ante su situación académica y social.
IV. Canalizar a servicios de apoyo que atiendan aspectos sociales, psicológicos, de salud y educativos que impacten en el mejoramiento de su formación integral.
V. Proponer y gestionar ante las instancias correspondientes la creación de programas preventivos y remediales.
VI. Organizar acciones para desarrollar o mejorar las estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.
VII. Apoyar a los alumnos en la planificación de un proyecto de vida, profesional ó académico que les permita tomar decisiones autónomas y responsables basadas en sus características y expectativas personales tomando en cuenta los requerimientos de las opciones académicas y laborales que el contexto ofrece.
VIII. Retroalimentar a las academias con relación a las dificultades o mejoras posibles identificadas en el proceso tutorial.
IX. Señalar y sugerir actividades extracurriculares para favorecer un desarrollo profesional integral del estudiante.
X. Brindar información académico-administrativa de acuerdo a las necesidades del alumno.
XI. Propiciar un nivel de excelencia en los egresados para su mejor inserción en el mercado de trabajo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Campus Puerto Vallarta
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO III.-

DEL TUTOR

Artículo 7. Las condiciones para que el personal académico realice las funciones de la tutoría académica son:

I. Haberse capacitado para ejercer la Tutoría Académica (Diplomado en Tutoría Académica, así como formación equivalente acreditada en la Coordinación General Académica).
II. Apoyar el proceso de aprendizaje de los alumnos a través del acompañamiento personal.
III. Mantenerse actualizado y en constante capacitación en su campo de desarrollo disciplinar y profesional.
IV. Atender en forma constante al o los alumnos tutorados mediante un calendario de sesiones acordado previamente.

Artículo 8. Son obligaciones de los profesores tutores:

I. Conocer la normatividad Universitaria.
II. Conocer la normatividad del Centro Universitario de la Costa.
III. Acatar las decisiones y recomendaciones que emita el Consejo Técnico de Tutorías del Centro.
IV. Conocer el plan de estudios en el que se es tutor, así como las diversas trayectorias que este contempla.
V. Desarrollar empatía con el alumnado para generar un vínculo de confianza y comunicación, así como desarrollar la actividad tutorial con respeto a los derechos del estudiante.
VI. Apoyarlo en los aspectos cognitivos y afectivos del aprendizaje.
VII. Dar seguimiento al alumno tutorado con base a los antecedentes académicos e identificar y analizar la problemática presentada por los alumnos tutorados bajo su responsabilidad.
VIII. Tener al menos tres sesiones al semestre con el tutorado debidamente registradas en el Sistema Integral de Tutorías y firmadas por los tutorados
IX. Presentar informe semestral ante el comité tutorial.
X. Guardar el decoro y respeto a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.

Centro Universitario de la Costa
Campus Puerto Vallarta
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

XI. Participar en los diversos programas de capacitación que la Institución promueva, atendiendo a su formación, experiencia y trayectoria académica.

XII. Elaborar su plan de trabajo tutorial, considerando los tiempos específicos que dedicará a esta función docente.

XIII. Sistematizar y llevar un registro de los alumnos a los que se da tutoría en el sistema previsto para ello.

XIV. Participar en los mecanismos institucionales que se establezcan para evaluar la actividad tutorial.

XV. Participar en eventos académicos diversos relacionados con el Programa Institucional de Tutoría Académica

XVI. Evaluar la propia actividad y contribuir al diseño y desarrollo de acciones de evaluación de la tutoría en lo general.

XVII. Canalizar Tutelados a las Áreas especializadas designadas por el consejo técnico de tutorías del Centro Universitario, cuando la atención deba de ser especializada.

Artículo 9. Son derechos de los profesores tutores:

I. Contar con las facilidades administrativas, materiales e infraestructura institucional que le permitan el desarrollo de la actividad tutorial.

II. Tener acceso a la información sobre la trayectoria académica y datos generales del tutelado.

III. Conocer los procesos de asignación de tutelados, ser notificado de la asignación y fijar las fechas de reunión con los tutelados.

IV. Poder renunciar a la asignación del tutelado ante la instancia que coordine la actividad tutorial a la que está adscrito el tutor, presentando las causas de la misma.

V. Recibir asesoría permanente, así como actualización.

VI. Ser informado de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Técnico de Tutorías del Centro Universitario.

VII. Que sea reconocida su actividad tutorial como está establecida en la normatividad de la Universidad de Guadalajara. La Coordinación de Servicios Académicos al finalizar el ciclo escolar expedirá las constancias a aquellos profesores que demuestren haber cumplido

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
COORDINACION DE SERVICIOS ACADEMICOS

con la actividad tutorial misma que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Departamento al que se encuentre adscrito el tutor.

CAPÍTULO IV.-
DE LOS TUTELADOS

Artículo 10. Todos los alumnos de la Red Universitaria tendrán derecho a contar con un tutor académico.

Articulo 11.- El estudiante tendrá derecho de plantear sus inquietudes y problemáticas, académicas, personales, sociales para recibir apoyo del tutor dentro del ámbito de sus funciones.

Artículo 12.- El estudiante podrá renunciar a la relación establecida con el tutor, así como solicitar el cambio de tutor presentando una carta de motivos y notificando al comité tutorial

Artículo 13.- El estudiante podrá solicitar por escrito al coordinador del programa los cursos de carácter remedial o de orientación que requiera.

Artículo 14.- El tutorado tendrá derecho a recibir en forma oportuna y cuando lo solicita la información sobre su situación como participantes en el programa a través de su tutor y la Coordinación de Servicios Académicos

Artículo 15.- Serán las obligaciones de los tutelados:

I. Asistir a las sesiones acordadas con el tutor puntualmente.
II. Cumplir con los procedimientos establecidos por los comités de tutoría de carrera.
III. Participar en los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa de tutoría de la institución.
IV. Presentar semestralmente al comité el informe de actividades realizadas.

CAPÍTULO V
DEL CONSEJO TÉCNICO DE TUTORÍAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Campus Puerto Vallarta
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

Artículo 16.- El Consejo Técnico de Tutorías (CTT) del Centro Universitario de la Costa, es un organismo que regulará la actividad tutorial en el Centro Universitario de la Costa.

Artículo 17.- El Consejo Técnico de Tutoría del Centro Universitario de la Costa habrá de ser conformado por:

a) Rector de Centro, quien fungirá como presidente
b) Secretario Académico, quien fungirá como secretario
c) Coordinación de Servicios Académicos
d) Un presidente de los comités tutoriales por cada división. Este, será designado por el Director de la División correspondiente.

Los integrantes señalados en el inciso d, serán designados por el Rector del Centro Universitario.

Artículo 18.- Serán atribuciones del Consejo Técnico de Tutoría de Centro:

I. Vigilar la correcta aplicación de los lineamientos estipulados en el Programa Institucional de Tutoría Académica y los estipulados en el Plan de Acción Tutorial propio del Centro Universitario.
II. Realizar las acciones correspondientes a la promoción del Programa de Tutoría
III. Implementar estrategias y acciones de mejora en función de la evaluación del Plan de Acción Tutorial.
IV. Promover la capacitación continua de tutores.
V. Supervisar la operación del Programa de Tutoría.
VI. Publicar anualmente un informe de los avances y resultados logrados en Tutoría Académica al Consejo Técnico de Tutorías de la Red Universitaria.
VII. Sesionar cada semestre de manera ordinaria para el análisis, discusión y resolución sobre aspectos generales concernientes a las funciones del CTT y todos aquellos asuntos que correspondan.
VIII. Celebrar convenios interinstitucionales de apoyo para la canalización de tutelados cuando se requiera atención muy especializada que el Centro Universitario no se las pueda brindar.

Artículo 19. La Coordinación de Servicios Académicos fungirá como Coordinador del Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario. Asimismo, será el representante del Centro ante el Consejo Técnico de Tutorías de la Red Universitaria.

Artículo 20. Serán funciones del coordinador del programa institucional de tutoría de centro:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Campus Puerto Vallarta
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS ACADÉMICOS

I. Planear, organizar, coordinar las actividades propias del Plan de Acción Tutorial.
II. Apoyar y dar seguimiento a los comités tutórales de programa educativo.
III. Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de las Actividades Tutoriales de los programas educativos.
IV. Integrar y presentar el informe de seguimiento y evaluación del PAT al Consejo Técnico de Tutoría de Centro.

CAPÍTULO VI. -
DE LOS CÓMITES TUTORIALES

Artículo 21.- Los Comités Tutoriales de Programa Educativo estarán conformados por: El coordinador del programa educativo

a) El Jefe del departamento al que esté adscrito el programa educativo
b) Tres tutores que impartan docencia en el programa educativo, que serán nombrados a invitación del coordinador del programa educativo.

Artículo 22.- Cada tutor miembro del Comité deberá:

I. Haber cursado el Diplomado en Tutoría Académica.
II. Impartir cursos del programa educativo en cuestión.
III. Conocer el Plan de estudios.
IV. Preferentemente ser profesor de tiempo completo.

Artículo 23.- La duración en los comités será de dos años, iniciando funciones en el mes de agosto.

Artículo 24.- Las atribuciones de los Comités Tutoriales de Programa Educativo serán:

I. Nombrar a uno de sus miembros como presidente del comité.
II. Proponer al Consejo Técnico de Tutorías, criterios metodológicos para la operación de la actividad tutorial.
III. Realizar la asignación según los mecanismos que se hayan determinado.
IV. Realizar el seguimiento de la actividad tutorial del programa educativo, siguiendo los lineamientos del Consejo Técnico de Tutorías del Centro.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Campus Puerto Vallarta
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS ACADÉMICOS

V. Realizar la evaluación de la actividad tutorial en el programa educativo correspondiente siguiendo los lineamientos del Consejo Técnico de Tutorías de Centro.

VI. Realizar y presentar un informe sobre las acciones llevadas a cabo por el Comité al responsable de Tutoría de Centro anualmente.

VII. Resolver las controversias presentadas en la actividad tutorial, apegados a los lineamientos que el Consejo Técnico de Tutorías emita.

Artículo 25.- El Comité de Tutoría de Programa Educativo se reunirá de manera ordinaria una vez al semestre, pudiéndose llevar a cabo reuniones extraordinarias las veces necesarias.

Artículo 26.- Lo no estipulado en el presente reglamento, determinará lo conducente el Consejo Técnico de Tutorías del Centro Universitario.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente reglamento entrará en vigor en el ciclo escolar siguiente a su aprobación por el Consejo Técnico de Tutorías.

Segundo. - Se deroga cualquier otra reglamentación o procedimiento que se lleve en lo particular en cada programa educativo.

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 31, Ext. 66231
www.cuc.udg.mx